

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: UMH. 2021-00036.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 19 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023.

Se requiere a las demandadas ANA MARÍA y SANDRA VIVIANA BAQUERO PALACIOS, para que en el término de tres (3) días, procedan a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 23 de noviembre de 2022 (archivo N° 81), esto es, allegando el poder suficiente a su apoderada, con la facultad expresa de allanarse a las pretensiones (art. 99 del C.G.P.), como quiera que de los aportados con el escrito presentado el 17 de enero de 2023 (archivo 82), no se evidencia poder suficiente conferido en tal sentido. Comuníqueseles lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62eebd3cd7b357a5662b53ee1be92708a6cca247289d5a76b05e3642fb6e6d9e

Documento generado en 03/02/2023 10:11:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct